



Oficio número: UH-250/68175/2024

ASUNTO: Requerimiento de información para el procedimiento de admisión y evaluación de la solicitud de permiso de distribución de gas licuado de petróleo mediante planta de distribución.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2024.

C. JESÚS ESCAMILLA ACEVEDO

Representante Legal

Distribuidora de Gas San Marcos, S. A. de C. V.

PRESENTE

Hago referencia a la solicitud de permiso de distribución de gas licuado de petróleo mediante planta de distribución (el Permiso) y los documentos que acompaña a la misma (la Solicitud) presentada por su representada el 11 de julio de 2024 ante la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión).

Sobre el particular, le informo que, una vez revisada la Solicitud, se advierte que no contiene la totalidad de los requisitos documentales necesarios para su admisión a trámite, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (el Reglamento).

En virtud de lo anterior, se requiere a su representada para que, de conformidad con lo previsto por el artículo 45, fracción I del Reglamento, presente a la Comisión en formato electrónico y dentro del término de 10 días hábiles contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de este oficio, lo siguiente:

- Carta compromiso para la contratación de seguros de responsabilidad civil y daños contra terceros, de conformidad con los requisitos que se establezcan en la normatividad aplicable indicando el nombre del representante legal y el nombre, denominación o razón social de la persona moral quien solicita el permiso de distribución de gas licuado de petróleo mediante planta de distribución, la misma deberá contener firma autógrafa del interesado o su representante legal (archivo PDF).

Se aclara a su representada que este requerimiento no implica una manifestación respecto a la suficiencia o calidad de la información contenida en los documentos ya presentados y que serán sometidos a evaluación y análisis en caso de que la Solicitud sea admitida a trámite conforme la fracción I del artículo 45 del Reglamento.

Por su parte, se le advierte de que en caso de que no cumpla con la totalidad de lo requerido o desahogue el requerimiento fuera del plazo antes referido, la Solicitud se tendrá por no admitida en apego a lo dispuesto por el Reglamento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad de Hidrocarburos
Dirección General de Gas Licuado de Petróleo

Oficio número: UH-250/68175/2024

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 5, 22, fracciones, I, II, III, X, XI, XXIV y XXVII, 41, fracción I y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción IV, 5, segundo párrafo, 48, fracción II, 50, 51, 81, fracciones I, inciso c), 95, 121 y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 2, 16, fracciones VII y IX, 32, 35, fracción I, 38 y 49, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento; 1, 3, 5, fracción III, 6, 35, 38, 44 y 45 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, y 1, 2, 7, fracción VII, 28, 29, fracciones III, XIII, XX y XXVIII y 33, fracción XX del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

ATENTAMENTE

EDER LEOCADIO CERÓN
Jefe de la Unidad de Hidrocarburos

C.c.p. Eugenia Guadalupe Blas Najera – Secretaria Ejecutiva, CRE.
 José Luis Espinosa Solís – Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, CRE.
 Oleg Kostin. – Director General de Gas Licuado de Petróleo, CRE

Turno V-074728/2024
Expediente: GLP/87598
OK/EMS/EMEV/JIGC

Bvd. Adolfo López Mateos 172, Col. Merced Gómez, CP. 03930, Benito Juárez, CDMX.
Tel: (55) 5283 1515 www.gob.mx/cre



Cadena Original

||UH-250/68175/2024|16/07/2024 09:08|https://cre-boveda.azurewebsites.net/api/documento/92f18c40-eb88-4aff-b803-6af28b39b32d|Comisión Reguladora de Energía|EDER LEOCADIO CERON||

Sello Digital

oA/epXUqY5K+BzNAHW9D2JAAuezYjtGCT3DaArGF8KVL6zT4xIpJljX1oOwzvdMwHDuMv8X+VIK7Ol+Tp wf8+yEcGHS83jxGXPuzPqHvZQpkqqss/+oznXJN3uyzFa+en0PvcXaglEbVndnWmNwgPO5igGrTGVSCPi UesztnlaqZr/eQUnuJlgO09g6/ETBBtMmmmd/Zttm1ljK9BX3H8O8BYMnEVQu+VGsPlsIsQJuXtXIXqVJtN3uf2 0Js7lVKi2Qr4LltBjR2RF4z4vPKYEij15YVOVsFisYo31izX5qSp8/axbfw4lv160arZOmR4/jHFGnnFCTnrbB NJbmuvA==

Trazabilidad



La integridad y autoría del presente documento electrónico se podrá comprobar a través de la liga que se encuentra debajo del QR.

De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR, para lo cual se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

<https://cre-boveda.azurewebsites.net/api/documento/92f18c40-eb88-4aff-b803-6af28b39b32d>

La presente hoja forma parte integral del oficio UH-250/68175/2024, acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada (e.firma) del funcionario competente, que contiene la cadena de caracteres asociados al documento electrónico original y a la Firma Electrónica Avanzada del funcionario, así como el sello digital que permite comprobar la autenticidad de su contenido conforme a lo dispuesto por los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; y 12 de su Reglamento. La versión electrónica del presente documento, se podrá verificar a través del Código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil